

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio).
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.70
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.90

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas, por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 32 de 1.º Fbro.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida al Instituto de Reformas Sociales por la Junta local de Reformas Sociales de Barcelona pidiendo modificación de la regla 17 de la Real orden de 3 de Agosto de 1904:

Resultando que, según se manifiesta en dicha solicitud, en la provincia existían 22 Juzgados de primera instancia, de los cuales 10 pertenecían á Barcelona, si bien las poblaciones de Badalona, San Adrián de Besós, Santa Coloma de Gramanet y Sarriá formaban parte de la demarcación ó territorio de algunos Juzgados de la capital, y que si se tomase al pie de la letra la frase de la regla 17 de la Real orden de 3 de Agosto de 1904, cabeza del partido judicial correspondiente, parecería como que Barcelona no había de elegir más que un Vocal y un suplente; pero en tal caso resultaría que el resto de la provincia, con menos habitantes é industrias que la capital, contaría dentro de la Junta provincial un número de representantes doce veces mayor que el de Barcelona, y que los representantes de las cuatro poblaciones expresadas serían los árbitros de la votación al reunirse con un solo representante de Barcelona; que por estas consideraciones entendía la Junta local debían ser 22 los individuos que formarían parte de la Junta provincial, es decir, tantos como los Juzgados de primera instancia respectivos:

Resultando que en 27 del propio

mes de Diciembre contestó el Instituto que, si bien en las manifestaciones de la Junta local había un fondo de justicia y de razón, no estaba la cuestión circunscrita únicamente á Barcelona, pues se hallaban en circunstancias análogas Madrid, Valencia, Bilbao y otras capitales de gran desarrollo industrial, y que además contaban también con más de un Juzgado de primera instancia, estimando el Instituto, para que las modificaciones á lo legislado tuvieran un carácter general, y en atención á que en algunas de las capitales expresadas se habían ya constituido las Juntas provinciales, debía demorarse la reforma hasta las elecciones de 1908:

Resultando que en 18 de Noviembre próximo pasado se dirige de nuevo al Instituto la Junta local de Reformas Sociales de Barcelona, manifestando que en la elección para designar el Vocal de la provincial ha quedado Barcelona sin representación alguna, y para que cese la anomalía de que esto ocurra con la ciudad más industrial de la Nación, insisten en el ruego formulado ante el Instituto el 12 de Diciembre de 1906:

Considerando que si hay razones para atender á la propuesta de la Junta local de Reformas Sociales de Barcelona, existen otras poblaciones en circunstancias análogas, en las cuales viene ya funcionando la Junta provincial:

Considerando que la modificación solicitada debe ser extensiva á otras poblaciones, pero conviene esperar á la renovación que ha de efectuarse á fines de este año, según la Real orden de 3 de Agosto de 1904:

Oído en pleno el Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con su informe;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, á partir de la próxima renovación, se observen las siguientes reglas:

1.ª Aquellas capitales que tengan más de un Juzgado de primera instancia tendrán tantos representantes en la Junta provincial de Reformas Sociales cuantos sean dichos Juzgados.

2.ª Donde los Juzgados de la capital no tengan agregado ningún pueblo, la Junta local de Reformas Sociales designará por votación tantos representantes para la provincial como sean los Juzgados, y en las capitales que tengan Municipios agregados, las Juntas locales de éstos, unidos al Delegado de la Junta local de la cabeza del partido, designarán un número de Vocales de la provincial igual al de Juzga-

dos, decidiendo la suerte caso de no ponerse de acuerdo para la elección.

3.ª Cuando sean varios los pueblos agregados á los Juzgados de la capital, las Juntas locales procederán en la forma señalada; entendiéndose siempre que por aquellos Juzgados de cada capital de las de España que no tengan ningún pueblo agregado, la Junta local tendrá derecho por sí sola á elegir un representante para la provincial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1908. —Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 30 de 30 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 228.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Juan J. Moya Palma, vecino de Calasparra, en nombre y representación de la Compañía anónima «Unión electro-industrial», ha presentado en este Gobierno civil, acompañado de las respectivas instancias, un proyecto para legalizar el establecimiento de la línea que transporta fluido eléctrico á la villa de Calasparra.

La central donde se produce el fluido eléctrico, aprovecha aguas de la acequia del heredamiento «del Esparragal de abajo» con la autorización correspondiente (según se manifiesta en la «memoria» del proyecto) siendo de 5.145 metros la distancia que existe entre la villa de Calasparra y la referida central siguiendo la dirección de la línea, cuyo establecimiento trata de legalizarse, que cruza terrenos del Estado; del municipio y de particulares; el río Argos y la carretera de Caravaca á la estación de ferrocarril de Calasparra. La corriente es alterna, trifásica, á una tensión de 4.000 voltios.

Lo que se avisa al público, con objeto de que los que se consideren perjudicados por el establecimiento

de la expresada línea hagan constar por escrito las reclamaciones pertinentes, en el término de treinta días á partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este periódico oficial, á cuyo efecto se hallan de manifiesto durante el plazo citado, las instancias y proyectos de referencia todos los días hábiles, desde las nueve hasta las trece, en la Sección administrativa de este Gobierno, sita en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, todo ello en virtud de lo que se prescribe en el vigente reglamento reformado para instalaciones eléctricas.

Murcia 30 de Enero de 1908.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

Número 227.

OBRAS DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES en las PROVINCIAS DE LEVANTE

Anuncio.

D. Juan Moya, vecino de Bullas, solicita reconstruir dos presas en el sitio llamado Rambla del Cherrillo, término municipal de Mula.

Las obras consistirán en muretes de mampostería de 0'60 metros de altura y 0'40 metros de espesor medio, siendo sus longitudes las mismas que tienen las presas existentes ó sea iguales á las latitudes del cauce en esos puntos, destinadas á riego eventual de una finca del peticionario.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 13 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para que, en el término de treinta días á contar desde la fecha de este periódico oficial se presenten cuantas reclamaciones puedan motivar la petición; á cuyo fin se hallarán de manifiesto la instancia y proyecto correspondiente durante todos los días del expresado plazo desde las nueve hasta las trece en la Sección de Fomento de este Gobierno, situada en la oficina de Obras públicas de la provincia.

Murcia 30 de Enero de 1908.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

Número 214.
SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES DE MURCIA

Anuncio.

La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del día 14 de los corrientes ha tenido a bien aprobar el proyecto de escalafón de las Maestras y Maestros de las Escuelas públicas de esta provincia, que á continuación se inserta, dis-

poniendo al propio tiempo que se publique en el *Boletín oficial* para los efectos prevenidos en la regla 3.^a de la Real orden de 4 de Abril de 1882.

Los Maestros, Maestras y Auxiliares que se consideren perjudicados formularán sus reclamaciones, ante la Junta provincial de Instrucción pública, dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha del presente anuncio.—Murcia 28 de Enero de 1908.—El Jefe de la Sección Secretario, *Luis Ort.*—V.º B.º: El Gobernador Presidente, *Barroso.*

Escalafón general de las Maestras de primera enseñanza de esta provincia, para el bienio 1908-1909, formado por la Junta provincial con arreglo á lo dispuesto en el art. 196 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Servicios.			Méritos y otras circunstancias.
			Años.	Meses.	Días.	
<i>Primera clase.</i>						
1	D.ª Inés Pérez Martín.	Murcia.	43	6	16	Procede de otra provincia; 2.º caso.
2	Florentina Faixá.	Lorca.	28	5	10	Idem id., 2.º id. y 5.º
3	Manuela Hernández	Murcia.	41	10	28	
4	Luisa Servet y Ban- qué.	La Unión.	22	»	12	Idem y comprendida; 1.º, 2.º y 5.º caso.
5	Nicolasa Meral.	Mula.	34	10	12	De otra provincia.— 2.º, 3.º y 5.º caso.
<i>Segunda clase.</i>						
1	D.ª Dolores Campos.	Moratalla.	36	11	19	Figuró en el anterior.
2	Filomena Requena.	Yecla.	32	3	1	Comprendida en el caso 2.º y 5.º
3	Joaquina Martínez.	Cartagena.	36	1	2	
4	Rufina Guillén.	Cieza.	25	9	7	Caso 2.º y 5.º
5	Lucía Pura Aracil.	Beniaján.	37	2	14	
6	Antonia Lozano Pa- checo.	Alcantarilla.	27	10	9	De otra provincia.— Caso 2.º
7	Josefa Caballero.	Jumilla.	36	10	12	
8	Carmen Parrilla.	Alhama.	26	10	14	Idem id. 2.º y 5.º
<i>Tercera clase.</i>						
1	D.ª Teresa Armer.	Molina.	41	10	7	Del anterior.
2	Dolores Vilar Sán- chez.	Espinardo.	40	6	24	Antigüedad y caso 2.º y 5.º
3	Vicenta Gabalda.	Moratalla.	40	5	»	
4	Remedios Valiente.	Murcia.	19	11	24	Comprendida; caso 2.º y 5.º
5	Encarnación Rod.	Caravaca.	38	28	»	
6	Higinia Miguel Ale- gré.	La Aljorra.	28	10	12	De otra provincia; ca- so 2.º y 5.º
7	Josefa Galindo.	San Javier.	28	10	11	
8	Luciana Moreno.	Bullas.	28	8	10	Figuró en el ante- rior; caso 2.º y 5.º
9	Josefa Zaragoza.	Cehegin.	34	7	21	
10	Joaquina Mestre.	Molina.	17	4	19	De otra provincia; ca- so 2.º y 5.º
11	Dolores Sánchez.	Librilla.	27	10	12	
12	Rosalía Sánchez.	Yecla.	24	10	14	Comprendida 1.º, 2.º y 5.º caso.
13	María Ignacia Fuen- tes.	Cehegin.	31	1	21	
14	Salvadora Pérez Gui- llén.	Jumilla.	30	10	12	Caso 2.º
15	Josefa Valero Cer- vera.	Murcia.	20	11	21	
16	Adoración Sánchez Pla.	Aljucer.	19	21	20	Caso 2.º y 5.º
17	Teresa Sánchez Oca- ña.	Archena.	21	7	11	
18	Victoria Arnáez.	Cartagena.	20	10	11	Caso 2.º y 5.º
19	Teresa Santamaria.	Aguilas.	22	8	14	De otra provincia.
20	Exaltación Ruiz.	Lorca.	16	»	5	Caso 2.º y 5.º
21	Ana María Gilaber.	Pozo Estre- cho.	27	6	13	De otra provincia.
22	Dionisia Martínez Morales.	Murcia.	16	3	15	Caso 2.º y 5.º
23	Nicomedes Vicente.	Pacheco.	26	7	2	De otra provincia.
24	Aurora Climen.	Santomera.	16	1	14	Caso 2.º y 5.º
25	Pastora Mateo.	Aljezares.	20	8	10	
26	María del Socorro Solanich.	Lorca.	7	11	12	Caso 1.º, 2.º y 5.º
27	Enriqueta Zaragoza.	Molina.	20	7	14	De otra provincia.
28	María Maroto Co- nesa.	Murcia.	4	1	15	Caso 2.º y 5.º
<i>Cuarta clase.</i>						
1	D.ª Lucía Gala Lorenzo.	Totana.	»	»	»	No hay antecedentes.
2	Josefa Ferrer.	Alumbres.	20	8	14	
3	Joaquina Fernández Sarabia.	Archena.	»	»	»	No hay antecedentes.
4	María Eulalia Na- varro.	Santomera.	16	7	5	
5	María Josefa Agui- lera.	Esparragal.	22	5	3	Certificado de aptitud
6	Juana Baeza Pérez.	Alguazas.	16	4	28	
7	Rosario Febrero Sandoval.	Cotillas.	»	»	»	No hay antecedentes.
8	María del Pilar Re- quena.	Puerto Lum- breras.	11	1	19	
9	Juana Ruiz Sánchez.	Javali.	22	4	28	
10	Luisa Izquierdo Be- sante.	Murcia.	8	7	9	
11	Sinfrosa de Gea.	Alberca.	22	4	28	
12	Laureana Lucerga.	Blanca.	21	1	»	
13	Dolores Sabater.	Portmán.	20	»	2	
14	Concepción Galbán.	La Paca.	17	10	14	
15	Francisca García Ba- llestá.	Mirador.	17	7	25	
16	Antonia Millán y Maestre.	La Palma.	17	3	14	
17	Concepción Forte.	Yecla.	»	»	»	No hay antecedentes de los servicios.
18	Melchora Sáez de la Ossa.	Villanueva.	17	»	4	
19	Remedios Hernán- dez López.	Espinardo.	16	8	12	
20	Angela Peiró.	Pliego.	16	5	14	
21	Josefa Ruiz Marti- nez.	Palmar.	16	5	12	
22	Leonor Palor.	La Raya.	15	11	6	
23	Concepción Romero	Llano de Mo- lina.	15	4	12	
24	Luisa Galindo.	Coy.	13	4	5	
25	Ramona Pérez.	Sucina.	»	»	»	No hay antecedentes
26	Francisca Morgatón	Campillo.	13	1	»	
27	Delfina Lorente.	Ricote.	12	3	15	
28	Presentación Hurta- do.	Ceuti.	11	10	26	
29	Natividad Poveda Luján.	Moratalla.	11	10	13	
30	Consolación Ruiz.	Ulea.	11	4	29	
31	Patrocinio Mendiré.	Paretón.	10	3	29	
32	Gloria Menchirán.	Murcia.	8	7	17	
33	Manuela García Ma- rín.	Campo Nu- bla.	8	7	3	
34	Purificación Brotóns	Nuestra Se- ñora de las Huertas.	8	4	15	
35	Josefa Montolin.	Moratalla.	8	»	19	
36	María Dolores Bas.	Prt.º de Ma- zarrón.	7	11	10	
37	Juana Clemente.	Cieza.	7	6	21	
38	Angelina García.	Caravaca.	7	4	15	
39	María de la Concep- ción de León.	Murcia.	7	1	22	
40	Carmen Valdés Bos- que.	Alquerías.	5	9	3	
41	Teresa Martínez Cos- ta.	Puente Toci- nos.	5	9	2	
42	Virginia López Mar- tínez.	Monteagudo	5	8	14	
43	Fuensanta Serrano Arnáez.	Pinatar.	5	8	10	
44	Juana Elodia Dura Pastor.	Murcia.	5	6	14	
45	María Dolores Her- nández.	Torrealbilla.	4	8	6	
46	Vicenta Belenguer.	Murcia.	4	6	2	
47	Agustina Albaladejo	Roldán.	3	11	14	Certificado de apti- tud.
48	María Teresa Sán- chez.	Balsicas.	2	6	15	
49	Maitilde González.	Moratalla.	2	3	»	
50	Concepción Beren- guer.	Campo Ló- pez.	2	1	15	
51	Desamparados Grau	Beniel.	»	9	25	
52	Concepción Parrillas	Alhama.	»	»	»	No hay antecedentes
53	Fuensanta Ruiz.	Era Alta.	»	»	»	Id.
54	Concepción Forte.	Yecla.	»	»	»	Id.

Los números impares corresponden á la antigüedad y los pares al mérito.

Murcia 15 de Diciembre de 1907.—El Gobernador Presidente, *Carlos Barroso.*—P. A. de la J., El Secretario, *Luis Orts.*

Escalafón general de los Maestros de primera enseñanza de esta provincia, para el bienio 1908-1909, formado por la Junta provincial con arreglo a lo dispuesto en el art. 196 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Servicios.			Méritos y otras circunstancias.
			Años.	Meses.	Días.	
<i>Primera clase.</i>						
1	D. José Ant.º Jiménez Bas.	Cartagena.	48	9	8	
2	Jaime Monzó.	Murcia.	25	6	15	Figuraba en otra provincia; casos 2.º, 3.º y 5.º
3	Pedro Quiles Sánchez.	Mula.	45	2	15	
4	Romualdo Pantoja.	Id.	38	9	19	Figuró en otro escalafón; casos 2.º y 5.º
5	Manuel Ponce León.	Murcia.	48	10	12	
6	Agustín Perea Sánchez.	Id.	37	11	14	Idem id.; casos 2.º, 3.º, 5.º y 6.º
7	Eliás Martínez.	Cehegin.	41	4	28	Idem id.; casos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º
8	Ángel Martínez y Muñoz.	Murcia.	23	10	3	De otra provincia; casos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º
<i>Segunda clase.</i>						
1	D. José Ramón Nef.	Aguilas.	39	9	14	De otra provincia; casos 2.º, 3.º y 5.º
2	Félix Martí Alpera.	Cartagena.	10	3	18	Idem id.; casos 1.º, 2.º, 5.º y 6.º
3	Antonio Molina.	Blanca.	37	9	1	
4	Enrique Martínez Muñoz.	Cartagena.	19	3	20	Comprendido; casos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º
5	Alfonso López Marín.	Caravaca.	37	11	10	
6	Juan José Morenete.	Jumilla.	37	6	15	Figuró en otro escalafón, categoría inmediata.
7	Adolfo Pérez.	Id.	36	10	9	De otra provincia.
8	Clemente Cuesta.	La Unión.	17	4	14	Id.
9	Vicente Antón.	Pacheco.	35	9	27	Id.
10	Alberto Blanco.	Lorca.	24	11	18	Comprendido; casos 2.º, 5.º y 6.º
11	José Antonio Gómez.	Aljorra.	33	7	7	
12	Luis Tomás Ortega.	Caravaca.	33	4	21	Id.; casos 2.º, 5.º y 6.º
<i>Tercera clase.</i>						
1	D. Fermín Muñoz Martínez.	Murcia.	38	1	»	Figuró en otro escalafón.
2	Amós Bravo.	Alcantarilla.	27	8	29	De otra provincia.
3	Pío García Candela.	Sucina.	35	8	20	
4	José Martínez Martí.	Jumilla.	23	1	6	Comprendidos; casos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º
5	Francisco Carrión.	Ricote.	32	1	6	
6	Juan Antonio Soriano.	Totana.	18	6	14	Idem; casos 2.º, 3.º, 5.º y 6.º
7	Antonio Alcolén.	Archena.	30	11	26	
8	Serafín Montalvo.	Yecla.	16	»	9	De otra provincia; casos 1.º, 2.º, 5.º y 6.º
9	Cristóbal G.ª Sánchez.	Cieza.	36	2	2	
10	José Martínez Tomás.	Murcia.	18	5	»	Comprendido; casos 1.º, 2.º y 5.º
11	Juan Recio Fernández.	Id.	33	»	»	
12	Pedro Martínez Sánchez.	Cartagena.	28	5	29	Idem; casos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
13	Francisco Seguí.	Albujón.	43	8	16	
14	Nicolás Luque.	Lorca.	21	6	23	De otra provincia; casos 2.º, 3.º y 5.º
15	Joaquín Molner.	Id.	28	»	29	
16	Esteban Muñoz.	Moratalla.	18	5	15	Casos 2.º, 3.º y 5.º
17	Nicolás Martínez.	San Benito.	20	5	15	
18	Luis Marco.	Mazarrón.	14	11	15	Idem 2.º, 3.º y 5.º
19	José Castaño Gil.	Ñora.	26	4	11	
20	Francisco Morote Yarza.	Murcia.	21	9	13	Idem 2.º, 3.º y 5.º
21	Justo Marín Calderón.	Blanca.	27	6	3	
22	Pedro Juan García Sayas.	Cartagena.	28	3	15	De otra provincia, casos 2.º y 5.º
23	Francisco Ros Gar.	Albatalia.	26	2	10	
24	Juan Galindo.	Molina.	35	5	1	Casos 2.º, 3.º y 5.º
25	Francisco Moreno de la Rosa.	Aljezares.	19	»	»	
26	Manuel Abenza.	Calasparra.	32	1	26	De otra provincia.
27	Luis Villasclaras.	»	18	9	26	
28	Alejandro del Castillo.	Aguilas.	23	4	29	Casos 2.º, 3.º y 5.º

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Servicios.			Méritos y otras circunstancias.
			Años.	Meses.	Días.	
29	Manuel Pérez Guillén.	Raya.	30	9	5	
30	Dámaso Hernández.	Fuente-álamo.	33	6	29	Casos 2.º, 3.º y 5.º
31	Esteban Seguí.	Algar.	34	10	9	
32	José Rubio.	Roche.	21	10	10	Id.
33	José Martínez.	Aljucer.	29	10	13	
34	Jerónimo Jabaloy.	Alhama.	21	11	15	Id.
35	Antonio Gómez.	Era Alta.	24	9	20	
36	Antonio Francisco.	Zarache.	22	11	15	Id.
37	Ricardo Plácido.	Nondermas.	22	1	2	
38	Julián Galindo.	Alquerías.	18	7	9	Id.
39	Isidro Garrido.	Pliego.	21	»	16	
40	Pelagio Ferrer.	Guadalupe.	18	1	26	Idem 1.º, 2.º y 5.º
<i>Cuarta clase.</i>						
1	D. Marcos Alba Sánchez.	Alhama.	»	»	»	No hay antecedentes.
2	Bonifacio Torregio-sa.	Fuente Librilla.	»	»	»	Certificado de aptitud
3	José María López.	Garres.	»	»	»	Id.
4	Marcos Meroño.	Balsicas.	29	9	24	Id.
5	Bartolomé Paño.	Roda.	29	6	»	Id.
6	Francisco Albaladejo.	Hortichuela.	29	5	»	Id.
7	Evaristo de Villa.	Saladillo.	27	6	27	Id.
8	Antonio Zamora.	Baños y Mendigo.	27	3	3	Id.
9	Matías Palomares.	Almagros.	26	6	4	Id.
10	Alberto de San Nicolás.	»	25	»	5	
11	Manuel Martínez Ortega.	Puente Tocinos.	23	5	8	
12	Juan Manuel Pastor.	Magdalena.	22	11	17	
13	Antonio Roca.	Lorqui.	21	11	»	
14	José Antonio Ballester.	Pozo Aledo.	21	11	»	Id.
15	Juan Antonio Olmo.	Dolores.	21	6	24	
16	Antonio Teral.	Los Martínez.	21	6	20	Id.
17	Romualdo Calvo.	Campo Nubla.	21	6	13	
18	Basilio Fernández y Motute.	Javali.	21	3	15	
19	Pedro Tejedor.	Albudeite.	20	10	»	
20	Joaquín Fuster.	Moratalla.	19	8	19	
21	Adolfo González.	Romero.	19	8	12	
22	Juan Alcalde Aragón.	Yecla.	19	5	25	
23	Manuel Pascual Sánchez.	Pinatar.	18	8	1	
24	Pedro Jiménez.	Puebla de Soto.	18	5	15	
25	Luis Avelino Martínez.	Totana.	18	4	15	
26	Antonio Chacón.	Palma.	17	8	16	
27	Antonio Navarro.	Coy.	17	2	6	
28	José María Martínez Costa.	Monteagudo.	16	5	11	
29	Fernando Villar y Maestre.	Espinardo.	16	4	28	
30	Francisco Barrot y Monares.	Calasparra.	16	4	5	
31	José Velazco López.	Paretón.	15	1	28	
32	Francisco Martínez García.	Villanueva.	14	10	28	
33	Ginés de Lara Fernández.	Cieza.	14	10	27	
34	Juan José Ripoll.	Ulea.	14	5	20	
35	José García García.	Archena.	13	5	3	
36	Antonio Monzón y Agustín.	Beniel.	12	11	6	
37	Ricardo López Li-trán.	Archivel.	12	10	24	
38	Juan Capel Hellín.	Esparragal.	12	7	10	
39	Francisco M.ª Galea.	Alberca.	11	4	1	
40	José Montesinos Pagan.	Puebla de Mula.	9	10	7	
41	José Fábregas.	Escombreras.	8	9	6	
42	Juan Balsalobre y Aroca.	Rincón de Seca.	8	6	13	
43	Juan Marcos Orst.	Tébar.	8	2	10	
44	Juan Ruiz Navarro.	Roldán.	7	6	22	
45	Manuel Jiménez.	Llanode Brujas.	7	2	7	
46	Onofre Larrosa Pérez.	Cañadas de Alhama.	6	9	9	
47	José Hernández Sevilla.	Campo.	6	7	2	
48	Isidro Martínez Ba-llista.	Casas Nuevas.	6	2	1	

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Servicios.			Méritos y otras circunstancias.
			Años.	Meses.	Días.	
49	Juan Mauresa Hernández.	Barqueros.	6	2	1	
50	Luis Povedano.	Puerto Lumbreras.	5	8	15	
51	Eduardo Martínez.	Palmar.	5	8	12	
52	Federico Ortega Valero.	Murcia.	5	6	23	
53	Enrique Fernández Valiente.	Purias.	5	5	15	
54	José Navarro Espinosa.	Cotillas.	5	3	25	
55	Esteban Gómez Ros.	Zarcilla de Ramos.	5	3	7	
56	Julio Egea.	Valladolises.	3	10	12	
57	Francisco G. Sánchez.	Gañuelas.	1	7	8	

Los números impares corresponden á la antigüedad y los pares al mérito.
Murcia 15 de Diciembre de 1907.—El Gobernador Presidente, *Carlos Barroso*.—P. A. de la J., El Secretario, *Luis Orts*.

Quinta sección.

Número 237.
DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

Por la presente se anuncia primera subasta de 600 pinos señalados con el marco núm. 28 en el paraje Umbria de la Pedrera del Brusco, del monte Sierra de las Pasas, propiedad del Estado, y sito en el término de Yecla, para el 19 de Febrero próximo á las doce del mismo, por la cantidad de 1.200 pesetas; cuya subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Yecla ante el Alcalde del mismo con asistencia del Regidor Sindico, una pareja de la Guardia civil y un Notario de la localidad, á quien sustituirá si no lo hubiere el Secretario del Ayuntamiento, ajustándose la subasta y su aprovechamiento á las condiciones facultativas publicados en los *Boletines oficiales* números 196 y 208, concediéndose un plazo de cuatro meses para hacer el aprovechamiento á partir de su entrega al rematante y debiendo dar cuenta al Sr. Ayudante de Montes.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda á diez días siguientes ó sea el 29 del mismo mes, á igual hora y cantidad y con sujeción á las mismas condiciones que aquélla.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 30 de Enero de 1908.—Francisco Prat.

Número 237.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

Por la presente se anuncia primera subasta de 1.000 pinos señalados con el marco núm. 28 en el paraje Puntal del Vallejo de Juan Gil, del monte Sierra de Salinas, propiedad del Estado y sito en el término de Yecla, para el 19 de Fe-

brero próximo á las once del mismo por la cantidad de 1.750 pesetas, cuya subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Yecla, ante el Alcalde del mismo con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil y un Notario de la localidad á quien sustituirá si no lo hubiere el Secretario del Ayuntamiento, ajustándose la subasta y su aprovechamiento á las condiciones facultativas publicados en los *Boletines oficiales* números 196 y 208, concediéndose un plazo de cuatro meses para hacer el aprovechamiento á partir de su entrega al rematante y debiendo dar cuenta al Sr. Ayudante de Montes, afecto á esta Delegación, del resultado de ella.

Si la primera subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los diez días siguientes, ó sea el 29 del mismo mes, á la misma hora, por igual cantidad y con sujeción á las mismas condiciones que aquélla.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 30 de Enero de 1908.—Francisco Prat.

Sexta sección.

Número 239.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Subasta de arbitrios sobre licencias para obras.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 17 de Diciembre último para arrendar el arbitrio establecido sobre licencias para la construcción y reparación de edificios en esta ciudad y las Diputaciones del término municipal, á excepción de las zonas del Ensanche, durante los años 1908 al 1910 inclusive, de conformidad á lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día 27 de Febrero próximo, bajo el tipo de 10.000 pesetas por cada un año.

Todo licitador deberá presentar su proposición en pliego cerrado, extendida en papel sellado de la clase 11.ª conforme al modelo que á continuación se inserta, dentro del cual acompañará su cédula perso-

nal y el resguardo que acredite haber consignado 500 pesetas equivalentes al 5 por 100 de la cantidad estipulada como tipo en la Depositaria de este Municipio, ó en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, bien en metálico ó en valores ó signos de créditos del Estado, ó de este Ayuntamiento; y en cuya forma podrá consignarse también el depósito de fianza del 10 por 100 del valor en que se adjudique el remate.

Las proposiciones serán admitidas durante la media hora siguiente á la designada para la subasta, advirtiéndose que para el bastanteo de poderes que se presenten, ha sido nombrado el Letrado consistorial D. Antonio Onofre y Alcocer.

Las condiciones de este contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cartagena 26 de Enero de 1908 — Luis de Aguirre.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... impuesto del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo establecido sobre las licencias para la construcción y reparación de edificios en esta ciudad y las Diputaciones de este término á excepción de las zonas del Ensanche, correspondiente á los años 1908 al 1910 inclusive, se comprometo á tomarlo á su cargo y cumplir con dichas condiciones por la cantidad de (en letra) cada uno de los expresados.

(Fecha y firma del proponente).

NOTA.—En la Carpeta de dicho pliego se escribirá lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del arbitrio establecido sobre las licencias para la construcción y reparación de edificios de esta ciudad y las Diputaciones de este término á excepción de las zonas de Ensanche.

Número 236.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MULA

A los quince días de aparecer el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si este fuese festivo y hora de las diez á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos de este término municipal durante el presente año de 1908 y los siguientes de 1909 y 1910 por el sistema de pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de no haber postores en esta primera subasta se celebrará otra á los diez días de la primera solo por un año y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de un año, que es la cantidad de noventa y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesetas sesenta céntimos.

Mula 29 de Enero de 1908.—Emilio Valcárcel.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 250.

El 7 actual á las ocho, ante Notario, en el establecimiento de préstamos, calle Victorio 44, donde se facilitan cuantos datos se deseen se subastarán públicamente los efectos de operaciones vencidas y designadas en los resguardos entregados á los empeñantes con los números 8366 del año 1905; del 3975 al

10499 del año 1906; y del 1001 al 2356, 2744, 2977, 2978, 3163, 3204, 3235, 3588, 3689, 3757, 4082, 4115, 4145, 4217, 4574, 4772, 4779, 5161, 5197, 5230, 5302, 5308, 5554, 5727, 5806, 5816, 5837, 5949, 6014, 6130, 6158, 6213, 6229, 6303, 6531, 6532, 6595, 6603, 6865, 6908, 6939 y 7981 del año último.

Al día siguiente en igual sitio, forma y hora se subastarán nuevamente los efectos antes indicados que no se hubiesen vendido por falta de licitadores ú otras causas.

Avisase á los interesados por si desean que algún efecto no se venda ó quieren ejercer algún derecho.

Murcia 1.º de Febrero de 1908.—J. Blaya.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 25 DE ENERO DE 1907

Saldo anterior. . . Pts. 7.261.240'74

Imposiciones durante la semana: . . . 264.337'52

Suma. 7.525.578'26

Reintegros. 150.700'17

Saldo. 7.374.878'09

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º»